



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-032-2019-00597-01

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Decídese lo que corresponda frente a la admisión del recurso de casación de la radicación.

1. Por reunir los requisitos pertinentes **se admite** el recurso extraordinario de casación interpuesto por RIAR S.A.S. -en liquidación, frente a la sentencia de 13 de septiembre de 2021, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en el proceso verbal que promovieron la recurrente y Roberto Ignacio Angulo Rodríguez contra Comunican S.A.

De igual forma, y en virtud del inciso 2º del artículo 338 del Código General del Proceso, se admite el remedio casacional promovido por Roberto Ignacio Angulo Rodríguez en el proceso verbal mencionado.

2. En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, se corre traslado común a los recurrentes por el término de treinta (30) días.

Notifíquese

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F0EE2BED52A8288B590658B171E38B028D940B18C46C0CB367797698443B82EA

Documento generado en 2021-11-08